BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3002

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS EN REGIMEN ESPECIAL

EDICTO

Recibido el expediente de deslinde parcial del monte «Matas de Valsaín», número 1 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, término municipal de San Ildefonso, cuya titularidad fue transferida al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la Ley 23/1982, reguladora del Patrimonio Nacional; se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina del Aserradero de madera de Valsaín, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, por los interesados; admitiéndose durante los quince días siguiente las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la posesión de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 9 de septiembre de 1986.—El Subdirector general.

2991

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la empresa WELCON TRANSPORTES, S. A., dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Rancho, 15, Segovia, que con fecha 4-9-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AO-306/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que con fecha 26-2-86 se citó a la empresa para que se personase ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 6-3-86. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y en la disposición adicional primera del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre; obstrucción que se califica como leve y se aprecia en su grado mínimo dadas las circunstancias concurrentes y según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 2347/85.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa total de DIEZ MIL (10.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3 y 4 y disposiciones adicionales de aplicación del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos, sin que se haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo,

de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 4 de septiembre de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

2992

Se notifica a la empresa FELIPE LUQUERO GOMEZ, dedicada a la actividad de transportes, con domicilio en Nava de la Asunción, que con fecha 31-7-86 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIS-416/86, que dice:

Resultando: Que en la citada Acta de la Inspección se hace constar que en virtud de inspección y con fecha 19-6-86 se ha comprobado infracción al artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y al artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado de los meses de marzo a diciembre de 1985.

Dicha infracción se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Resultando: Que se propone la imposición de la multa de CINCUENTA MIL CIEN (50.100) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Resultando: Que a la citada empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Dirección, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados, y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 31 de julio de 1986.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

3000

CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERIA

Corrección de errores

Padecido error en la inserción del citado Convenio Colectivo, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 101, de 22 de agosto de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6, en el epígrafe donde dice tablas, debe decir TABLA SALARIAL, cuya formulación correcta es la que a continuación se publica:

TABLA SALARIAL

SALARIOS GARANTIZADOS

Niveles	Especial	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
1	54.326	53.611	53.132	52.640	52.564
2	51.908	50.772	50.265	49.995	49.533
3	49.504	48.786	48.295	48.024	47.862
4	46.844	46.368	46.144	45.920	45.472
5	43.455	43.455	42.976	42.709	42.559
6	30.165	29.493	28.747	28.254	27.775

SALARIOS INICIALES

Niveles	Especial	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
1	3.136	3.136	3.136	2.838	2.838
2	3.136	3.136	3.136	2.838	2.838
3	2.838	2.838	2.838	2.538	2.538
4	2.538	2.538	2.538	2.240	2.240
5	1.941	1.941	1.941	1.791	1.791
6	1.643	1.643	1.643	1.494	1.494

Segovia, 10 de septiembre de 1986.

2922

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: JAMONES SEGOVIA, S. A., con domilio en Travesía Carravilla, s/n., de CARBONERO EL MAYOR (Segovia) (Expte. CL-1.199).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbonero el Mayor, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en las proximidades del centro transformación de Carbonero el Mayor, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 250 kVA. y relación de transformación 15.000/398-230 voltios, en nave a construir por el peticionario en Travesía de Carravilla.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una factoría de salazones cárnicas.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros aéreos y 132 metros subterráneos; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección en tramo aéreo y de 150 milímetros cuadrados Al. en subterráneo, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 1.215.392 pesetas; centro de transformación, 2.478.889 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de septiembre de 1986.—El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.

2959

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION A JUICIO

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente número 560/86, tramitado a instancia de DON JUAN ANTONIO APARICIO TAPIAS, contra la empresa SEGAVE, S. A., en reclamación de DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, registrese, y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día DOS DE OCTUBRE DE 1986, a las ONCE HORAS, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado; advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por designado al Letrado don Ildefonso F. Jorge Sastre para que lleve la representación y defensa en juicio del actor, y por señalado como domicilio para oír citaciones y notificaciones, el de Avda. Fernández Ladreda, número 30, de esta ciudad. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Cítese a la demandada en el domicilio indicado, y sin perjuicio de ello, mediante edicto en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiendo a la empresa demandada que deberá comparecer el legal representante de la misma a prestar confesión judicial, y que de no hacerlo, se le podrá tener por confeso. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS, ante esta Magistratura. Lo acordó y firma el señor Magistrado de Trabajo, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada, SEGAVE, S. A., hoy en domicilio desconocido, siendo el último conocido el de Carretera Soria, kilómetro 188, en Segovia, se expide el presente, en Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario (ilegible).

1270

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

Don Nicolás Linares Garnica, en nombre y representación de INDUSTRIAS DEL CUARZO, S. A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del lavado de arena en término municipal de Carrascal del Río al cauce del río Duratón, en dicho término municipal.

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

— Balsas de decantación de 20 × 8 metros.
— Caseta de dosificación de floculante.
— Espesador de diámetro 1.80 metros y altura 2,50-3,90 metros, con puente giratorio y rasquetas.
— Instalación de limnígrafo.
— Silo de alimento de fangos de 4,20 × 4,20 metros.
— Caseta de aditivos de 6 × 4 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 15 de abril de 1986.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2961

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones que ha regir para las subastas del aprovechamiento de maderas de pino de la especie pinaster, ubicados en cañadas de este término, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977 y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por el plazo de ocho días.

De no producirse reclamaciones al pliego expresado, y haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 del indicado Real Decreto 3046/1977, se convoca subasta pública para proceder a la citada enajenación, que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días naturales a partir del inmediato siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a los datos siguientes:

LOTE 1.° CAÑADA DE ABAJO.—Número de pinos, 85. Especie de pino, pinaster. Metros cúbicos, con corteza, 39. Tasación del aprovechamiento, 89.700 pesetas. Garantía provisional, 2.000 pesetas.

LOTE 2.° CAÑADA DE ARRIBA.—Número de pinos, 200. Especie de pino, pinaster. Metros cúbicos, con corteza, 151. Tasación del aprovechamiento, 422.800 pesetas. Garantía provisional, 9.000 pesetas.

Modelo de proposición: El general para este tipo de subastas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la apertura de plicas.

La subasta se hace sobre la cubicación estimada sobre pie y a riesgo y ventura, y por ello, sin haber medición posterior.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo oficial en su contenido principal, con entera sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas redactado al efecto y el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta esta subasta se celebraría una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora, tanto para la presentación de pliegos como para la apertura de los mismos.

Cantalejo, a 6 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

2960

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis del mes de junio del año en curso, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de EJECUCION DE PARQUE PUBLICO «EL ARENAL»; se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 14.638.053 pesetas, a la baja, y un plazo de ejecución de un año; fijándose una garantía provisional de 300.000 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación, y caso de considerarlo oportuno, la Corporación, al hacer la adjudicación, podrá exigir al adjudicatario una complementaria del 10 por 100.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ONCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta media hora antes del señalado para la apertura de plicas presentadas a la subasta.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas treinta minutos del día en que hayan transcurrido once días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En los sobres A y B se acompañará la documentación a que hace referencia el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas.

Cantalejo, a 5 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.—El Secretario, Agapito Delgado.

2972

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Anuncio de subasta de caza menor

Cumplidos los trámites reglamentarios, a las trece horas del veintiún día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de caza menor del monte número 59 del Catálogo, denominado «Pinar y Robledal», bajo las siguientes condiciones:

— Clase de aprovechamiento: Caza menor.

— Superficie del aprovechamiento: 743 hectáreas.

— Epoca de disfrute: Temporada hábil de cada año.

— Duración del aprovechamiento: Octubre de 1986 hasta marzo de 1992.

— Tasación para el primer año: 50.524 pesetas.

— Fianzas: La provisional, 1.010 pesetas; la definitiva ascenderá al 4 por 100 del importe de adjudicación.

— Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos e impuestos tengan relación con la subasta.

— Pliego de condiciones: El aprobado por esta Corporación, que mediante el presente anuncio se expone al público por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

— Segunda subasta: De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, al quinto día hábil siguiente, bajo el mismo precio y condiciones y a la misma hora.

Zarzuela del Pinar, 3 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

3034

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 1986, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de Centro Social; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 8.633.851 pesetas y un plazo de ejecución de doce meses; fijándose una garantía provisional de 172.677 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Navas de San Antonio, a 8 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Rufino Extremo Hernán.

2983

Ayuntamiento de Ituero y Lama

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de septiembre, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentaciones y fosa aséptica; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documneto se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 2.600.000 pesetas; fijándose una garantía provisional del 2 por 100, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Ituero y Lama, a 10 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Fernando Garcinuño.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2941

CODORNIZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren procedentes.

Codorniz, 30 de agosto de 1986.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego.

2962

ADRADA DE PIRON

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento las hojas de inscripción y resumen numérico del Padrón de Habitantes de este Municipio referido al 1 de abril de 1986, se abre un período de reclamaciones por término de quince días, durante el cual podrán presentarse por el vecindario, ante esta Alcaldía, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Adrada de Pirón, a 3 de septiembre de 1986.—El Alcalde, José María Martín Bayón.

2957

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIOS

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de cambio de destino de una finca de Bienes Comunales que fue desafectada previa autorización de la Junta de Castilla y León por resolución de fecha 9 de octubre de 1984.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 6 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Daniel Postigo.

2927

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1986, ha aprobado el contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España.

Las características principales y en extracto de dicho préstamo son:

Importe total: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Cubrir la aportación municipal a la obra de construcción de Piscina municipal, incluida en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1986.

Plazo de amortización: Diez años.

Tipo de interés: 11,65 por 100 anual.

Importe de la anualidad: 426.524 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, que ha sido adoptado con el quórum legalmente exigido, se expone al público en las oficinas municipales para oír reclamaciones, donde pueden ser presentadas por escrito, en días y horas hábiles, durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 21 de agosto de 1986.—El Alcalde, Daniel Postigo Higuera.

2926

CORRAL DE AYLLON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores auxiliares e independientes del presupuesto y la de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

Corral de Ayllón, a 2 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Miguel Arribas Gutiérrez.

2905

SOTILLO

En cumplimiento de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes, caudales y recaudación correspondiente al ejercicio de 1985, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo, 21 de agosto de 1986.—El Alcalde, Ildefonso Esteban Barahona.

2934

U R U E Ñ A S

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1986, las operaciones correspondientes a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de abril de 1986, y en cumplimiento de la legislación vigente, se exponen los citados trabajos por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Urueñas, a 4 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Basilio Montes Sanz.

2935

VALLE DE TABLADILLO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1986, las operaciones correspondientes a la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de abril de 1986, y en cumplimiento de la legislación vigente, se exponen los citados trabajos por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular, en su caso, las reclamaciones a que haya lugar.

Valle de Tabladillo, a 3 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Atanasio Peña Fresnillo.

2896

M O N T E R R U B I O

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	428.000
2	Impuestos indirectos	94.000
3	Tasas y otros ingresos	544.004
4	Transferencias corrientes	469.160
5	Ingresos patrimoniales	80.300
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	3.000.000
	Total ingresos	4.615.464

G A S T O S

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	449.138
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.088.180
4	Transferencias corrientes	13.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	3.000.000
7	Transferencias de capital	1.000
9	Variación de pasivos financieros ...	64.146
	Total gastos	4.615.464

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monterrubio, a 28 de agosto de 1986.—El Alcalde, Mariano María Herrero.

1974

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

E D I C T O

DON JUAN BOILLOS GARCIA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, también en el plazo de quince días; bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número, nombre y apellidos y débitos

ESCALONA DEL PRADO

Concepto: Urbana

24-04 Hr. Alejandra Mardomingo, 311 pesetas.
28-07 Hr. Alejandra Mardomingo, 902.

Concepto: Seguridad Social Agraria

6-03 Hermenegilda Fuente Calle, 779 pesetas.
19-23 Sera. Montarelo Mardomingo, 890.

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Concepto: Seguridad Social

7-14 García Martín, Hm., 890 pesetas.

ESCOBAR DE POLENDOS

Concepto: Urbana

7-16 Julio Cardiel Buste, 6.443 pesetas.
12-01 Felicísima Cuerdo Gil, 302.
6-08 Fernando Gil Arranz, 49.
17-05 Eugenio Romano Sanz, 2.422.

Concepto: Seguridad Social

14-26 Sergio Martín Hernando, 1.391 pesetas.
22-07 Benigno Sanz Medialdea, 723.

E S P I R D O

Concepto: Rústica

1-08 Teodoro Sevilla Gómez, 7.080 pesetas.

Concepto: Urbana

2-03 Julio Herrero Pérez, 2.582 pesetas.
4-02 Julián Isabel Aparicio, 1.548.
6-14 Lucio Rubio Hernanz, 104.
6-15 Lucio Rubio Hernanz, 149.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

1-10 M. Cleofé Alvarez Palomo, 10.080 pesetas.
1-08 José Luis Hernández S. Segundo, 9.433.
— José Moreno Carrero, 3.780.

Concepto: Seguridad Social

4-05 Eugenia Herrero Luciáñez, 612 pesetas.

GARCILLAN

Concepto: Rústica

2-05 Emilio Gómez Gómez, 248 pesetas.
2-24 Concepción Herrero Sancho, 336.

Concepto: Urbana

9-09 Magdaleno Cecilia Alonso, 559 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

— Felipa García Antón, 3.780 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

6-22 Emilio Gómez Gómez, 1.892 pesetas.
8-06 Concepción Herrero Sancho, 3.784.
15-15 José Rincón Valverde, 2.114.

HONTANARES DE ERESMA

Concepto: Urbana

7-01 Matías Andrés Centeno, 90 pesetas.

LOS HUERTOS

Concepto: Rústica

2-20 Pedro Llorente Centeno, 385 pesetas.
4-03 Antonio Rincón Martín, 325.

Concepto: Seguridad Social

— Jerónimo Garrido Andrés, 2.503 pesetas.
9-03 José Illana Pablos, 612.
11-02 Pedro Llorente Centeno, 2.059.
14-09 Heliodora Martín Martín, 668.
18-01 Antonio Rincón Martín, 1.725.
10-16 Lorenzo Llorente Calale, 612.
20-02 Pablo Sebastián Garrido, 1.447.
19-26 Antolín Sebastián Garrido, 779.

JUARROS DE RIOMOROS

Concepto: Rústica

1-27 M. Dolores Herrero Mercado, 385 pesetas.

Concepto: Urbana

1-17 Fulgencio Esteban García, 1.330 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

4-15 M. Dolores Herrero Mercado, 1.947 pesetas.

LA LASTRILLA

Concepto: Urbana

9-09 Tomás Díaz González, 131 pesetas.
5-16 Julián García Sánchez, 16.907.
6-14 Manuel González Maquieiro, 482.
3-14 Claudio Lázaro González, 1.635.
2-16 Amparo Martín Segovia, 622.
2-18 Antonio Velasco Segovia, 465.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

2-10 Jesús Burguillo Martín, 8.986 pesetas.
— Alberto Castillo Portal, 4.320.
5-15 Miguel Gómez de Frutos, 12.960.
4-13 José Luis Martínez Pascual, 14.256.
2-13 José García Nieto, 10.781.
4-09 Francisco Otero Marazuela, 8.640.
6-18 Gabriel Pascual Benito, 1.728.

Concepto: R. T. Personal

1-03 Andrés Alcalde Fdez. de la P., 12.960 pesetas.
1-04 Julián Cabeza García, 7.200.

Concepto: Seguridad Social

1-10 Paula Andrés Martín, 723 pesetas.
7-02 Guillerma Martín Martín, 723.
11-02 Félix Segovia Rubio, 1.447.
11-16 Juan Velasco Andrés, 890.
12-01 Sofía Velasco Marinas, 2.114.
12-19 Valeriano Velasco Velasco, 890.

LOSANA DE PIRON

Concepto: Urbana

6-09 Teógenes Martín, 164 pesetas.
3-13 Dámaso Adeba Cobos, 233.
3-12 Dámaso Adeba Cobos, 152.
3-01 Guadalupe Herranz Garrido, 103.
10-04 Dámaso Adeba Cobos, 58.
5-09 Dámaso Adeba Cobos, 90.
6-08 Octaviano Velasco, 47.
6-13 Gabino Miguel Hernansanz, 85.
2-13 Hros. Braulio Martín, 62.
3-04 Lorenzo Hernansanz Adeba, 46.
6-03 Urbana Grande Gómez, 85.
6-16 Bibiana, 57.
11-09 Salomé Egido Egido, 52.
8-01 Hros. Alejandro Blanco, 51.

LA LOSA

Concepto: Rústica

1-12 Juana Bermejo Bravo, 3.520 pesetas.
1-23 Félix Dueñas M., 1.532.
3-19 Antonio Ruiz Piña, 26.532.

Concepto: Urbana

26-11 M. Antonia Alarco Bencomo, 6.418 pesetas.
26-08 Enrique Alvarez García, 1.775.
8-17 Amparo Barrio Alonso, 653.
18-02 Beatriz Barrio Cuenca, 22.064.
8-13 Hros. Felipe Barrio, 217.
11-02 Atilano Bravo Alvear, 4.027.
29-01 Victoria Calle, 1.217.
26-09 Mercedes Cuenca Romero, 2.780.
18-16 Pedro Dueñas del Moral, 3.419.
4-17 Manuel González Martín, 18.055.
33-07 Ignacio Guerra Rodríguez, 1.571.
23-06 Melchor Hernando Lucía, 1.490.
8-10 Felipe Higuera Lázaro, 459.
30-14 M. Luisa Jornada de Poza, 8.199.
18-18 Angeles Lacasa Suárez Inclán, 601.
13-02 José Ramón López García, 966.
31-06 Vda. de Benito de Miguel, 520.
29-17 Jaime Montero García, 1.374.
9-05 Andrés Moral Miguel, 691.
29-06 Domiciano Puente, 1.062.
31-12 Angel Ruiz, 3.758.
20-07 Francisca Zorrilla, 7.071.
29-15 Antonio Ruiz Piña, 24.613.
29-16 Antonio Ruiz Piña, 563.
29-17 Antonio Ruiz Piña, 965.
29-18 Antonio Ruiz Piña, 1.468.
30-01 Antonio Ruiz Piña, 266.
30-03 Antonio Ruiz Piña, 535.
30-04 Antonio Ruiz Piña, 331.
30-05 Antonio Ruiz Piña, 425.
30-07 Antonio Ruiz Piña, 1.462.
33-02 Antonio Ruiz Piña, 44.457.
33-09 Antonio Ruiz Piña, 1.191.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

1-08 Manuel Zurdo Sáez, 7.560 pesetas.

Concepto: R. T. Personal

— Félix Casado González, 4.725 pesetas.

Concepto: Seguridad Social Agraria

2-24 Juana Bermejo Bravo, 10.015 pesetas.
4-15 Félix Dueñas, 5.175.
13-07 Antonio Ruiz Piña, 120.794.

MARTIN MIGUEL

Concepto: Urbana

7-11 Hermanos Rincón Hernández, 136 pesetas.
3-06 Juan Yagüe Sevillano, 517.
2-02 Rafael Yagüe Casado, 104.
3-17 Rafael Yagüe Casado, 150.

MOZONCILLO

Concepto: Rústica

2-17 Julia Casado Alonso, 422 pesetas.
3-24 Rafael Gómez Arribas, 5.844.
5-16 Alejandro Merino Alvarez, 763.

Concepto: Urbana

8-10 Basilio Frutos Valverde, 113 pesetas.
38-04 Manuela Herranz Fuentes, 227.
7-14 M. Teresa Herranz Delgado, 277.
29-06 José L. Martín Matesanz, 76.
29-08 José L. Martín Matesanz, 76.
11-11 Cesaliria Pozo Martín, 158.
7-13 Hilario Valverde Herranz, 658.

Concepto: Seguridad Social

2-25 María Antón Casado, 2.559 pesetas.
5-04 Alejandro Arranz Astudillo, 1.392.
7-24 Eulalia Astudillo Herrero, 779.
7-26 Jesús Astudillo Merino, 1.168.
9-22 Lidia Bernabé Bernabé, 779.
11-15 Julia Casado Alonso, 3.672.
17-03 Concepción Gala Calvo, 1.725.
19-05 Gregoria Gómez Herrero, 668.
18-15 Rafael Gómez Arribas, 52.969.
20-26 Heliodoro Herranz Alonso, 1.947.
22-19 Hilaria Herranz Castro, 612.
25-25 Manuel Herranz Santos, 779.
31-08 Germán Manso Adrados, 890.
31-24 Inocencia Martín Antón, 1.335.
32-21 Victoriana Martín Herranz, 1.168.
33-17 Alejandro Merino Alvarez, 3.227.

MUÑOVEROS

Concepto: Urbana

5-04 M. Pilar Merino Conde, 9.739 pesetas.

NAVAS DE SAN ANTONIO

Concepto: Rústica

2-19 Construc. Pecisa Peninsular, 1.204 pesetas.

Concepto: Urbana

11-12 Angelines Aceña, 69 pesetas.
11-16 Angelines Aceña, 41.
31-17 José Bravo Fernández, 1.711.
27-15 Hermenegildo García Campo, 46.
21-12 María González Pedro, 1.247.
32-16 Mauricio Maroto Fernández, 43.
33-04 Mauricio Maroto Fernández, 53.
10-02 Gabino Martín, Hm., 146.
12-06 Ministerio Obras Públicas, 7.
31-06 Victoria Muñoz Prieto, 520.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

1-16 Antonio Mora Serrano, 12.600 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

1-18 María Ayuso Fernández, 4.618 pesetas.
10-03 Pecisa Peninsular Const., 5.063.

ORTIGOSA DEL MONTE

Concepto: Rústica

1-11 Juana Bermejo Bravo, 3.390 pesetas.

Concepto: Urbana

11-18 Luis Barrio Pérez, 320 pesetas.
14-10 Ambrosio Frutos Fernández, 1.178.
6-15 M. Carmen García Jimeno, 2.766.
1-12 Angel Martín Villa, 1.835.
3-09 Feli. Otero Aparicio, 511.

Concepto: Seguridad Social

2-07 Juana Bermejo Bravo, 11.573 pesetas.

OTERO DE HERREROS

Concepto: Urbana

13-06 José A. Alonso Villamañán, 19.288 pesetas.
6-05 Marcelino Aparicio Prado, 174.
5-16 Manuel Ferreira, 165.
25-04 Julia Mercado del Barrio, 370.
27-16 Francisco Muñoz Villarejo, 329.
2-01 Victoriano Muñoz Calero, 1.660.
10-16 Cristina Piñuela Barrero, 89.
26-01 Nazario Piñuela Barreno, 5.104.
18-12 Encarnación Prieto Arribas, 2.561.
31-14 Jorge Redondo López, 721.
2-02 Jesús Revilla González, 1.954.
31-08 Enrique Reyes Robledano, 81.
11-02 Minardo Sanz Sebastián, 839.
7-01 Celestino Sebastián Frutos, 468.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

1-17 Pompeyo Martín Pascual, 9.433 pesetas.
3-03 Soledad Matarranz Carreras, 7.560.
2-11 Merpan, S. A., 7.560.
2-18 Lucio Serna Arribas, 7.560.

Concepto: R. T. Personal

1-03 Jaime Arribas Blasco, 12.600 pesetas.

OTONES DE BENJUMEA

Concepto: Urbana

3-04 Julio Gómez, 173 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

5-23 Agustín Martín Gil, 1.002 pesetas.

En cumplimiento del artículo 99.7 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de ocho días para efectuarlo; advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, a 20 de junio de 1986.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 1